

1. ÁREA DE IDENTIFICACION

1-1_CODIGO DE REFERENCIA	03.60.01
1-2_TITULO	Catástrofes y Calamidades
1-3_FECHAS	1834-1975
1-4_NIVEL DE DESCRIPCION	Serie
1-5_VOLUMEN Y SOPORTE	7 cajas papel

2. ÁREA DE CONTEXTO**2-1. NOMBRE DEL PRODUCTOR**

Gobierno Civil de la Provincia de Granada
Diputación Provincial de Granada

2-2_HISTORIA INSTITUCIONAL

Ver esta información en el nivel de fondo

2-3_HISTORIA ARCHIVISTICA

Ver esta información en el nivel de fondo

2-4_FORMA DE INGRESO

Ver esta información en el nivel de fondo

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**3-1_ALCANCE Y CONTENIDO**

Esta documentación ofrece información sobre las catástrofes ocurridas sobre todo en el siglo XIX, donde hay una continuidad en los expedientes, ya que en el siglo XX a partir de 1906 encontramos piezas aisladas. En especial, se trata de malas cosechas consecuencia de heladas, pedriscos, inundaciones y terremotos, pero también se contemplan pérdidas de carácter urbano (viviendas, puentes, acequias, caminos, etc.).

Igualmente, muestra con bastante detalle el sistema elaborado para recaudar donativos y distribuir ayudas y créditos con destino a socorrer a las personas perjudicadas y paliar las pérdidas y los daños ocasionados:

- Juntas Locales de Partido y Parroquiales para socorrer a Filipinas y Puerto Rico (R.D. de 10 de diciembre de 1867)
- Caja Sucursal de Depósitos para recaudar los donativos con destino a Filipinas y Puerto Rico
- Junta Auxiliar de Distribución del Crédito Concedido para la Inundación (Gobierno Civil), para socorrer a las personas que sufrieron pérdidas en la inundación de diciembre de 1860 imposibilitando continuar con su industria
- Junta Auxiliar de Donativos de la Provincia de Granada (Gobierno Civil), para socorrer a las personas pobres a consecuencia de las inundaciones de diciembre de 1860
- Comisión Especial de Evaluación y Repartimiento de la Capital

Estos son los ejemplos más destacables, ocupando la mayor parte de la documentación la inundación de diciembre de 1860. Mediante la Ley de 21 de febrero de 1861 se conceden 10 millones para facilitar préstamos sin intereses reintegrables a los sujetos que por las pérdidas sufridas no pueden continuar ejerciendo industria y 6 millones para donativos del Gobierno a los que han caído en la pobreza a causa de los daños de la inundación.

El Real Decreto de 27 de febrero de 1861, inserto en la Gaceta de Madrid nº 61 de 2 de marzo, para llevar a efecto la citada ley establece la composición de las juntas para la distribución del crédito extraordinario. En su Artículo 2º dice que para auxiliar los trabajos de la Junta General de Distribución de Madrid "se nombrará por el Gobierno otra en cada una de las provincias donde las inundaciones hayan ocasionado pérdidas, compuesta por el Gobernador; el Diocesano, si reside en la capital, o de la dignidad eclesiástica que en ella le represente; del Alcalde; un Diputado y un Consejero provinciales y de dos individuos de la Junta de Beneficencia de la provincia"

Para solicitar las ayudas los Ayuntamientos debían remitir las instancias de los vecinos con las tasaciones de daños y los informes periciales que confirmaran la certeza de los mismos.

También aparece gran cantidad de información sobre descripción de fincas y marjales que han sufrido daños y datos de los libros de amillaramiento, relaciones de contribuyentes, utilidades y conceptos de riqueza territorial, etc.

Con toda esta documentación se elaboraban las listas de acreedores y los estados demostrativos de pérdidas modelo nº 1 (donativos) y modelo nº 2 (préstamos), estableciendo la Circular de 22 de mayo de 1861, siendo Gobernador Civil Celestino Más y Abad, los requisitos para su confección.

Las Juntas Auxiliares aprobaban la inclusión de los individuos en las listas o estados y se mandaba expedir el correspondiente libramiento.

En el caso de las ayudas consistentes en préstamos reintegrables (empréstitos) los acreedores debían garantizar la cantidad recibida mediante la presentación de títulos de propiedad con destino al otorgamiento de una escritura de fianza hipotecaria.

En ocasiones aparece escritura de poder otorgada por el interesado (acreedor) a un segundo (fiador) para que en su nombre y representación otorgue la citada escritura de fianza, como garantía del préstamo concedido.

Otra modalidad para socorrer a los perjudicados por calamidades es la condonación de la contribución territorial. La mayor parte de este tipo de expedientes corresponde a las pérdidas por heladas y pedriscos sufridas en febrero de 1905.

Las indemnizaciones por tormentas se contemplan en el Real Decreto de 23 de mayo de 1845 y en la Instrucción de 20 de diciembre de 1847 inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de enero de 1848, sobre exoneración de la contribución territorial.

Destacar también el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de septiembre de 1885.

3-2_VALORACION, SELECCION Y ELIMINACION

Conservación total permanente por su valor histórico

3-3_NUEVOS INGRESOS

3-4_ORGANIZACION

Fondo Diputación Provincial de Granada
1ª División del fondo - Sección Servicios
2ª División del fondo - Subsección Beneficencia, Sanidad y Asistencia Social
Serie - Catástrofes y Calamidades

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4-1_CONDICIONES DE ACCESO

Libre

4-2_CONDICIONES DE REPRODUCCION

Libre dependiendo del estado de conservación de la documentación

4-3_LENGUA

Castellano. Manuscrito y formularios impresos

4-4_CARACTERSTICAS FISICAS Y REQUISITOS TECNICOS

Existe documentación deteriorada y que presenta dificultades para su consulta por estar los legajos cosidos

4-5_INSTRUMENTOS DE DESCRIPCION

Inventarios impresos antiguos de la Sección de Fomento y Base de Datos Acces

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5-1_EXISTENCIA Y LOCALIZACION DE ORIGINALES

Archivo Histórico Provincial de Granada - Fondo Gobierno Civil
Dirección General de Beneficencia - Negociado Calamidades

5-2_EXISTENCIA Y LOCALIZACION DE COPIAS

Archivo Histórico Provincial de Granada - Fondo Gobierno Civil
Dirección General de Beneficencia - Negociado Calamidades

5-3_UNIDADES DE DESCRIPCION RELACIONADAS

Puede encontrarse documentación relacionada en la serie de Infraestructuras y Edificios Municipales y en la de Carreteras y Caminos Vecinales de la Subsección de Vías, Obras y Urbanismo, ya que en los expedientes de ayudas por catástrofes también se contemplaban los daños sufridos en obras y comunicaciones municipales.

También podemos encontrar documentación relacionada en la Sección de Hacienda, ya que las ayudas, indemnizaciones y donativos son gestionados y controlados por la Contaduría y Tesorería Provincial. Además, el perdón de la contribución territorial puede aparecer también reflejado en la gestión y recaudación de tributos.

5-4_NOTA DE PUBLICACIONES

6. ÁREA DE NOTAS

6-1_NOTAS

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7-1_NOTA DEL ARCHIVERO

Ángela Congost Pina

7-2_REGLAS O NORMAS

General International Standard Archival Description. ISAD G

7-3_FECHA DE LA DESCRIPCION

22/05/2019 12:23:05